

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA

DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

PROYECTO:

RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

UBICADO EN:

**CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE
DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, REPÚBLICA DE
PANAMÁ.**

PROMOTOR:

PROYECON; S.A.

**CINTYA SÁNCHEZ
CONSULTORA AMBIENTAL
REGISTRO IAR-074-98 (ACT. 2020)**

JULIO 2023

David, 06 de julio de 2022

Ing. Domi Luis Domínguez
Director Nacional
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
Albrook, Panamá

Ing. Domínguez:

Por este medio, damos respuesta a nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0113-2006-2023**, relacionada con el proyecto Residencial Paseo del Bosque II – EsIA – CAT II, ubicado en el corregimiento de los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

1. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor, referente a las publicaciones en el periódico y el Fijado y Desfijado se indica que el proyecto se encuentra en el Distrito de Dolega, corregimiento de Algarrobos, sin embargo, el Registros Públicos indica que el proyecto se ubica en el corregimiento de los Anastasio y mediante verificación de DIAM, se indica que el proyecto se encuentra en los corregimientos de Algarrobos, y los Anastasia, distrito de Dolega, por lo antes expuesto, se solicita:
 - a. Definir ubicación política administrativa del área del proyecto.
 - b. Presentar Registro Público actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a) El proyecto Residencial PASEO DEL BOSQUE III, se localiza política y administrativamente en el Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. El corregimiento de Los Algarrobos fue creado en el año 2002, con la Ley N° 43 del 2002 (art. 6, numeral 3) y la finca fue inscrita en 1995, antes de la creación de Los Algarrobos. La división política – administrativa entre el

corregimiento de Los Anastacios y Los Algarrobos es la Quebrada Clemente (Ley N° 43 del 2002, art. 6, numeral 3, párrafo b), el terreno del proyecto colinda con la Quebrada Clemente, divisoria entre ambos corregimientos.

- b) El Registro Público mantiene la ubicación en el corregimiento de Los Anastacios, en vista que el trámite para la corrección es un proceso largo, adjuntamos nuevamente la solicitud que se hizo ante la Autoridad Nacional de Administración de Tierra (ANATI), a fin de que se realice la actualización de la finca, ya que esta originalmente fue inscrita en 1995 antes de la creación del corregimiento de Los Algarrobos (***Ver en anexo Formulario de ANATI de Control de Servicios N° 512-626213***).

En caso de que el proyecto se ubique en varios corregimientos presentar:

- c. Las publicaciones y el fijado y desfijado de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 y los artículos 6 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto del 2011, el cual modifica el artículo 35 del Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009.
- d. Participación ciudadana tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 donde se incluyan los aportes de los actores claves como autoridades, juntas comunales, organizaciones y las encuestas realizadas a los diferentes corregimientos, que no fueron considerados durante el levantamiento de la línea base y que forman parte del proyecto.
- e. Incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes realizados.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado, indicamos que el terreno del proyecto está ubicado en un solo corregimiento, este es Los Algarrobos.

- c. Las publicaciones y el fijado y desfijado fue hecho según lo indicado en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009 (art. 36) y el Decreto Ejecutivo N° 155 de 2011 (art. 6), donde se ubica el proyecto en el corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí. Dichas publicaciones tienen fecha del 23 y 24 mayo de 2023 periódico La Crítica. El Fijado fue hecho por la funcionaria

municipal Ana U. Cedeño el 22 de mayo de 2023 a las 10:00 am y el desfijado fue hecho por la misma funcionaria el 25 de mayo de 2023 a las 2:18 pm. Fue entregada la publicación más los documentos de fijado y desfijado al Ministerio de Ambiente el 26 de mayo de 2023 a las 9:24 am.

d. La Participación ciudadana cumplió con el Decreto Ejecutivo N°123 de 2009 (art. 30), donde incluyó actores claves como autoridades, específicamente se entregó Ficha Informativa en el despacho del H.R. Kelvir Patiño – Junta Comunal de Los Algarrobos la cual fue recibida y sellada por la Secretaria de la Junta Comunal de Los Algarrobos Sra. Edy Gantes el 17 de abril de 2023 a las 10:59 am; la otra autoridad fue en la Casa de Paz de Los Algarrobos, Jueza de Paz de Los Algarrobos. Mayanin Alvarado quien lleno y firmó la Hoja de Complemento el 17 de abril de 2023 a las 10:45 am. Estos documentos fueron aportados en la entrega del EsIA.

Las encuestas incluyeron personas del corregimiento de Los Anastacios y Los Algarrobos. Estas encuestas fueron incluidas en el EsIA del proyecto (pág. 2,3,4,5,20,23,30 del EsIA están los encuestados del corregimiento de Los Anastacios). Incluimos personas de Los Anastacios por su cercanía al terreno del proyecto y no porque el proyecto o parte de éste estuviese ubicado en Los Anastacios.

e. Los resultados de la encuesta de Participación Ciudadana fueron presentados en el EsIA entregado para evaluación.

2. En la página 24 del EsIA, punto **5.0 Descripción Del Proyecto, Obra O Actividad**, se indica: *“consiste en la construcción de 99 Vivienda de interés social (Residencial Bono Solidario), en la finca identificada como Folio Real N° 37053 con una superficie total de 7 hectareas + 5,455.72 m², anuando a lo anterior en el punto 6.4.1 Mapa topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000, en la página 55, se observa la imagen ilustrativa donde el proyecto colinda con la quebrada Clemente, sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del MEMORANDO-DIAM-0794-2023 indica: “le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Área del*

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

Proyecto: 7ha+5454.94m²” no obstante, se evidencia que un segmento de la Quebrada Clemente atraviesa el polígono, por lo que se solicita:

- a. Superficie y las coordenadas con secuencia lógica, que determinen el área total a desarrollar donde se excluya la servidumbre de la fuente hídrica.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a. La superficie de la propiedad es de 7 hectáreas + 5,455.72 metros cuadrados según el documento del Registro Público. El área total para desarrollar el proyecto residencial es el siguiente:

USOS DEL SUELO	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (ha)	% DE LA SUPERFICIE TOTAL
Área Residencial (Lotes)	48,544.81	4.85	64.33
Área de Servidumbre Pública (calles):	14,333.35	1.43	18.99
Calle 15.00 m	2,911.99	0.29	3.86
Calle 12.80 m	11,421.36	1.14	15.13
Áreas de Uso Público:	6,685.44	0.67	8.86
Área de Uso Público A	2,059.02	0.21	2.73
Área de Uso Público B	1,883.72	0.19	2.50
Área de Uso Público C	1,270.27	0.12	1.68
Área de Uso Público D	1,472.43	0.15	1.95

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

USOS DEL SUELO	SUPERFICIE (m²)	SUPERFICIE (ha)	% DE LA SUPERFICIE TOTAL
Área Tanque de agua	497.60	0.05	0.67
SUB – TOTAL,	70,061.20 m²	7.0 ha	92.85%
Área No Desarrollable	5,394.52	0.54	7.15
TOTAL, DEL PROYECTO	75,455.72 m²	7.54 ha	100 %

Se entiende como Área No Desarrollable del proyecto aquella que está destinada para la servidumbre hídrica (Decreto #55 de 1973, Art. 41) y área de protección forestal (Ley #1 de 1994, Art. 23, numeral 2) de la Quebrada Clemente.

Las coordenadas del polígono del proyecto con secuencia lógica, es el siguiente:

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
1	342669.4044	944601.1348
2	342686.1542	944604.5617
3	342713.0374	944594.4805
4	342758.2663	944586.9056
5	342817.7344	944584.4471
6	342825.8992	944586.4887
7	342836.9707	944586.0498
8	342845.6083	944585.1512
9	342857.8688	944581.2688
10	342866.3453	944575.6504
11	342870.9580	944569.3166
12	342879.3879	944551.0986

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
13	342884.3763	944543.191
14	342891.3052	944532.6031
15	342894.5574	944524.7766
16	342893.5283	944520.8558
17	342896.7656	944510.4144
18	342895.8243	944507.5478
19	342882.2602	944486.7566
20	342873.4748	944471.8006
21	342856.6910	944467.6941
22	342854.6255	944468.2923
23	342849.6538	944468.6635
24	342843.7100	944468.3636
25	342833.3734	944465.573
26	342822.3451	944460.2908
27	342813.6861	944453.6425
28	342801.3716	944442.7362
29	342784.0080	944429.6997
30	342775.8412	944421.7469
31	342767.2086	944412.0011
32	342748.9868	944389.1892
33	342742.1767	944379.4715
34	342739.1542	944374.7892
35	342736.6194	944370.2849
36	342732.2738	944365.6498
37	342728.5493	944365.4062
38	342720.6418	944362.4125
39	342715.4971	944359.9125
40	342706.7622	944355.1562
41	342675.9257	944336.3943

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
42	342665.1206	944330.9028
43	342628.5141	944309.3027
44	342621.6429	944304.6493
45	342617.0760	944302.8534
46	342615.3612	944303.7085
47	342610.7558	944308.6487
48	342580.8008	944339.078
49	342571.2949	944351.1398
50	342562.6318	944360.8221
51	342547.1669	944381.1716
52	342537.9877	944391.285
53	342529.6368	944401.5608
54	342527.1331	944406.4804
55	342522.8385	944411.5304
56	342519.2357	944417.7615
57	342513.1122	944424.5387
58	342506.8781	944435.8224
59	342503.1673	944441.076
60	342494.7236	944458.0977
61	342490.8221	944468.8023
62	342486.5494	944475.6828
63	342481.1185	944482.0408
64	342478.2486	944487.2047
65	342466.3754	944512.3905
66	342480.5086	944519.5028
67	342485.6968	944521.4205
68	342504.4209	944530.5485
69	342509.7835	944532.3386
70	342513.7556	944534.5396

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
71	342520.4346	944536.9531
72	342527.8394	944541.1763
73	342532.6268	944545.5932
74	342561.4965	944558.7977
75	342570.1538	944561.0919
76	342598.9451	944572.5882
77	342606.2949	944576.6127
78	342617.4775	944586.8465
79	342628.3028	944592.3725
80	342638.5223	944591.3977
81	342650.4295	944596.1462
82	342663.9392	944600.4867

3. En la página 34 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: "después de eliminar la vegetación, será usada maquinaria para adecuar el terreno antes de iniciar la construcción de calles y casas. Debe retirarse la capa vegetal, basuras y todo aquel material que no sirva para la obra. Se hacen marcas con estacas para indicar las diferencias en el nivel del terreno, eso permite conocer los sitios para hacer los cortes y rellenos y obtener una superficie con las pendientes adecuadas para el manejo de las aguas pluviales, los accesos ... "
- a. Presentar mapa de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.
- b. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
- c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de

otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a. Sobre el mapa de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto indicamos que dentro del terreno no hay cuerpos de agua presentes, solamente la Qda. Clemente es el cuerpo de agua colindante con el terreno. En el estudio de impacto ambiental (pág. 249 -250) se presentó el mapa sobre Superficie de Nivel Máximo de Agua para in Periodo de 1 en 50 años. En el estudio de impacto ambiental (pág. 242 -248) se presentó las Secciones de la Qda. Clemente.
- b. En la página 239 del estudio de impacto ambiental se presentó un cuadro que muestra los Niveles Mínimos Seguros de Terracería, allí indica que el nivel mínimo seguro de terracería es de 1.5 m; esta información fue el resultado del Estudio Hidrológico e Hidráulico de la Qda. Clemente para el proyecto. En anexo, se presenta el plano del proyecto con los perfiles de corte y relleno donde se establece el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno.
- c. No es necesario buscar material de relleno fuera de los terrenos del proyecto, el material a cortar es suficiente para abastecer las necesidades del proyecto.
4. En la página 37 del EsIA, punto 5.4.2 Contrucción/ejecución, indica:” *Para la conexión del proyecto hacia la vía pública del residencial aledaño es necesario construir un puente vehicular sobre la Quebrada Clemente...*” sin embargo mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Verificación Ambiental a través del **MEMORANDO-DIAM-0794-2023** indica: “ *le informamos que con los datos*

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

proporcionados se determinó lo siguiente: puente vehicular datos puntuales” por lo que se solicita presentar:

- a. Área y las coordenadas del puente a realizar.
- b. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

a) La infraestructura sobre la Qda. Clemente está conformada por un puente vehicular con un ancho de 7.80 m por un largo de 20m, que resulta en un área de 156 m². A continuación, las coordenadas (Datum WGS84) del puente:

COORDENADAS UTM DATUM WGS84		
#	Este (m)	Norte (m)
1	342704.746	944601.8923
2	342710.0717	944596.1934
3	342724.5306	944610.2236
4	342719.0984	944615.821

b) Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar:

Impactos negativos por la construcción del puente sobre la Qda. Clemente

- **Riesgo de accidentes laborales:** Puede existir el riesgo de incidentes y accidentes laborales durante la ejecución del puente vehicular del proyecto en referencia, si no se guardan las medidas de seguridad laboral.
- **Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos, por desechos de construcción, por derrame de hidrocarburos y obstrucción del cauce de la quebrada por restos de material vegetal (ramas, troncos) por la corta de la vegetación.** Puede alterarse la calidad del agua de la Qda Clemente durante de los trabajos de adecuación del sitio para la construcción del puente, por el riesgo de goteo

de productos derivados de hidrocarburos y la obstrucción por restos de ramas, troncos que puedan quedar dentro del cauce al momento de la corta de la vegetación

- **Afectación de la fauna acuática por los trabajos de construcción del puente vehicular:** Puede alterarse la calidad del agua de la Qda Clemente afectando la fauna acuática por efectos de sedimentación causado por escorrentía durante de los trabajos de adecuación del sitio para la construcción del puente.

Medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar:

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE			
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
Riesgo de accidentes laborales	Usar el equipo de protección personal y colectiva cuando se trabaje en la construcción del puente.	PROMOTOR	B/500.00
	Evitar trabajar los días con lluvias extraordinarias que pongan en riesgo la seguridad laboral		

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE			
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
Afectación de la fauna acuática por los trabajos de construcción del puente vehicular	Minimizar el aporte de sedimentos a la Qda. Clemente a través de la colocación de fajas antierosivas (madera, geotextil) en las márgenes aguas arriba y aguas abajo donde el suelo esté desprovisto de vegetación por acciones de la construcción del puente vehicular del proyecto.	PROMOTOR	B/600.00
Contaminación del agua de la Qda. Clemente por aumento de sedimentos, por desechos de construcción, por derrame de hidrocarburos y obstrucción del cauce de la quebrada por restos de	Aguas arriba y aguas debajo de la Qda. Clemente revegetar con gramíneas los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones de la construcción de las bases del puente.	PROMOTOR	B/. 1,900.00
	Colocar barreras de retención de sedimentos en las márgenes aguas arriba y aguas abajo de la Qda. Clemente cuando se construya el puente; las barreras pueden ser confeccionadas con materiales locales (madera, sacos rellenos de tierra/arena, malla geotextil, etc.).		

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE			
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
material vegetal (ramas, troncos) por la corta de la vegetación.	Vigilar que los equipos con fugas de aceites o lubricantes sean retirados inmediatamente de la obra para su reparación y no se acerquen a trabajar cerca de la Qda. Clemente.		
	No acumular en las márgenes de la Qda. Clemente la tierra producto de la adecuación del terreno, construcción de calles y puente vehicular.		
	Mantener un recipiente con arena, carpeta impermeable, pala de mano, disolvente de hidrocarburo para la limpieza de manchas de aceites/lubricantes en el sitio.		
	Aguas arriba y aguas abajo de la Qda. Clemente, retirar del cauce todo material vegetal (troncos, ramas, raíces) para mantener libre el flujo de agua y así evitar la descomposición natural de la materia orgánica, así como el represamiento en época lluviosa.		

MEDIDAS DE MITIGACIÓN POR IMPLEMENTAR AGUAS ARRIBA Y AGUAS DEBAJO DE LA QDA. CLEMENTE POR LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE			
IMPACTO AMBIENTAL	MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS	RESPONSABLE	COSTO ESTIMADO B/.
	No lavar los equipos ni maquinarias en las aguas de la quebrada.		
	Habilitar un sitio para el almacenamiento de los desechos de construcción, debidamente delimitado, señalizado, alejado de la Qda. Clemente.		

5. En la página 38 y 39 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, indica: *“El Municipio de Dolega no ofrece el suministro de agua potable para este proyecto, por tanto, debe obtenerse de fuente subterránea. El proyecto tiene destinado un lote de 497.60 m2 especialmente indicado para la ubicación del pozo y el tanque de reserva de agua. “Y para el manejo de las aguas residuales señala: “Tanque séptico: Cada vivienda tendrá una fosa séptica para manejar las aguas residuales domésticas” por lo que se solicita:*

- a. Presentar coordenadas con su respectiva área donde se ubicará el pozo y el tanque de reserva de agua.
- b. Indicar la capacidad del tanque de reserva de agua.
- c. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.

- d. Línea base del área.
- e. Presentar estudio hidrogeológico donde se establezca el tipo(s) de acuífero(s) que será(n) utilizado(s) para la dotación de agua potable.
- f. Aclarar metodología que se implementara para evitar la contaminación de acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales de los tanques sépticos.
- g. Presentar el proceso de desinfección del agua de los pozos para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99.
- h. Presentar una alternativa para dotar de agua potable el proyecto, en caso de no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto o en caso que el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias.

RESPUESTA: En atención a lo solicitado,

- a) El pozo y el tanque de reserva de agua será ubicado en un lote de 497.60 metros cuadrados, vecino al Lote # 99 frente a la Avenida 1^{ra}. No se presenta la coordenada UTM del pozo puesto que esta actividad no se ha hecho hasta que el estudio de impacto ambiental haya sido aprobado.
- b) El tanque de almacenamiento de agua tendrá una capacidad de 10 mil galones.
- c) El pozo de agua queda dentro de los terrenos del proyecto.
- d) No es necesario presentar Línea Base de otro lugar puesto que el pozo se encuentra dentro del proyecto donde fue presentada la Línea Base.
- e) El estudio hidrogeológico del acuífero que será usado para la dotación de agua potable no se presenta puesto que la perforación del pozo no se ha hecho hasta que sea aprobado el estudio de impacto ambiental.

Sin embargo, para responder la interrogante por fuente secundaria se describirá el perfil hidrogeológico de un pozo perforado que brinda agua potable a un proyecto

residencial vecino (Paseo del Bosque): El Perfil Estatigráfico para el pozo perforado a 100 pies (33 m) indica que los primeros 60 pies se encontró la formación geológica arcilla y rocas, los restantes 40 pies se encontró arena y roca, la prueba de bombeo de 72 horas determinó un caudal de equilibrio de 60 galones por minuto a un nivel estático de 6 pies y un nivel dinámico de 30 pies.(Fuente: ficha Registro de Pozos para el proyecto residencial Paseo del Bosque, mayo, 2021, empresa perforadora Instalaciones y Servicios Navarro, S.A.). La información del pozo para el proyecto Paseo del Bosque III, será presentada al momento de solicitar la concesión de uso de agua para el residencial.

- f) La metodología que se implementara para evitar la contaminación de acuífero utilizado para el suministro de agua potable por descarga de las aguas residuales domésticas de los tanques sépticos es la siguiente:

Será contratada una empresa dedicada a la perforación de pozos debidamente registrada ante la Dirección de Seguridad Hídrica; después de perforado el pozo se deben instalar varios elementos antes de que el pozo pueda ponerse en funcionamiento; la plataforma que protege la abertura en la superficie de contaminantes o partículas que ingresan al pozo, el sello sanitario que es una capa impermeable, hecha de concreto que evita la contaminación del pozo reteniendo las filtraciones a través del empaque de grava a lo largo del pozo; el revestimiento del pozo hecho con tubería de PVC que evita que este colapse y se filtren contaminantes; el filtro o rejilla del pozo que retiene los sedimentos mientras permite que el agua se infiltre en el pozo; el empaque de grava, compuesto de grava y arena graduada, sirve para rellenar el espacio entre el filtro y el pozo.

- El sello de mortero de cemento es importante para evitar la entrada en el pozo de aguas superficiales y de las existentes en la zona no saturada.
- El revestimiento y el encamisado sirven para sostener la estructura y mantener la perforación abierta y en forma vertical, así como también actúan como un receptáculo protector para el equipo de bombeo que se encuentra en el interior del pozo.
- Para evitar contaminación con el pozo subterráneo se recomienda que el campo de absorción del tanque séptico más cercano al sitio de ubicación del pozo esté distante

a 16 metros. En el caso del Residencial Paseo del Bosque III, el pozo de agua para el consumo humano está ubicado en un lote de 497.60 m² que permite mantener una distancia aproximada de 20 m con respecto al campo de absorción del tanque séptico que será ubicado en el lote #99.

Fuente: NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES. 3.0 /3.18/3.19/3.20/ 3.20.3 /3.20.3.1 y subsiguientes).

g) Proceso de desinfección del agua de pozo para que la misma sea potable y cumpla con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT – 23-2019 es como sigue:

Desinfección del pozo. Este proceso consiste en eliminar las partículas finas que dejan las operaciones de perforación. Para ello se inyecta agua limpia en el pozo, obligando a que el agua cargada de partículas salga del fondo a la superficie. El agua debe salir clara y con un caudal adecuado.

Antes de colocar la bomba se hará la desinfección final aplicando un promedio de 2 onzas de cloro al 37% de concentración (Fuente: MINSA, septiembre, 2019. NORMAS TÉCNICAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES. 3.0 /3.20/ 3.20.3 /3.20.3.1.2.8).

El agua será potabilizada para que cumpla con lo descrito en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT – 23-2019.

h) Una alternativa para dotar de agua potable el proyecto, en caso de no contar con el caudal necesario para abastecer el proyecto o en caso de que el agua no cuente con las características físicas químicas necesarias, esa pregunta la respondemos así:

Todavía el pozo no está perforado por lo cual no se conoce el caudal ni la calidad del agua; sin embargo, los pozos ubicados en residenciales vecinos abastecen en cantidad y calidad las necesidades de los residentes por lo que es de esperar que el pozo para este proyecto provea el agua suficiente. El proyecto no tiene acceso al abastecimiento del IDAAN ni de Acueductos Rurales, por lo que el agua subterránea es su principal fuente. Si cuando el pozo se perfore y no tenga el caudal suficiente para abastecer el residencial, se perforaría un segundo pozo dentro de los terrenos del proyecto.

6. En la página 57 del EsIA, punto **6.6 Hidrología**, indica: *“La Quebrada Clemente la cual estamos estudiando es un tributario de la Quebrada Las Cañas. Quebrada Las Lajas y esta a su vez es afluente del Río David la cual pertenece a la Cuenca del Río Chiriquí, la longitud de la Quebrada Clemente desde su cabecera hasta el punto en estudio es de 8.94 km. El área de drenaje de la subcuenca de la Qda. Clemente hasta el sitio de colindancia con el proyecto Residencial Paseo del Bosque III es de 6.81km² o 681.96 hectáreas.”* Por lo que se solicita:
- a. Aportar plano donde se indique el ancho del cauce de la quebrada Clemente donde se establezca el área de protección con sus respectivas coordenadas de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - b. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud de la quebrada Clemente.
 - c. Presentar medidas preventivas en el plan de prevención de riesgos y contingencia para las situaciones de amenazas naturales. Considerando la cercanía de la Quebrada Clemente.
 - d. Indicar posibles impactos, aportar las medidas de mitigación y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentías) a los futuros residentes, durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación).

RESPUESTA:

- a) En los planos que se presentan en anexo, se muestra el área de protección forestal de la Qda. Clemente. En dicho plano se marcan claramente los retiros del proyecto con respecto a la fuente de agua, 15m, 15.39m, 18.45 m, 19.78 m; además, esta franja de 5,394.52 m² está contemplada dentro del diseño del proyecto identificada como Área No Desarrollable. El ancho de la Qda. Clemente quedó plasmado en el Estudio Hidrológico e Hidráulico hecho para esta fuente de agua, páginas 243-248 del estudio de impacto ambiental; también, se esta información se presenta en la página 238 Modelación Hidráulica de la Qda. Clemente. Las coordenadas de aproximación de la Qda. Clemente son las siguientes:

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
1	342686.1542	944604.5617
2	342713.0374	944594.4805
3	342758.2663	944586.9056
4	342817.7344	944584.4471
5	342825.8992	944586.4887
6	342836.9707	944586.0498
7	342845.6083	944585.1512
8	342857.8688	944581.2688
9	342866.3453	944575.6504
10	342870.9580	944569.3166
11	342879.3879	944551.0986
12	342884.3763	944543.191
13	342891.3052	944532.6031
14	342894.5574	944524.7766
15	342893.5283	944520.8558
16	342896.7656	944510.4144
17	342895.8243	944507.5478
18	342882.2602	944486.7566
19	342873.4748	944471.8006

- b) La longitud de la Qda. Clemente como colindante del terreno del proyecto es de 440 m, esto se puede verificar en el Estudio Hidrológico e Hidráulico presentado en el estudio de impacto ambiental página 237 donde está la Planta de las Secciones de la Quebrada Clemente colindante con los terrenos del proyecto. Las coordenadas de aproximación del recorrido de la Qda. Clemente, son las enunciadas en el punto anterior, las cuales agregamos:

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
1	342686.1542	944604.5617
2	342713.0374	944594.4805

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

#	Coordenada UTM (m E)	Coordenada UTM (m N)
3	342758.2663	944586.9056
4	342817.7344	944584.4471
5	342825.8992	944586.4887
6	342836.9707	944586.0498
7	342845.6083	944585.1512
8	342857.8688	944581.2688
9	342866.3453	944575.6504
10	342870.9580	944569.3166
11	342879.3879	944551.0986
12	342884.3763	944543.191
13	342891.3052	944532.6031
14	342894.5574	944524.7766
15	342893.5283	944520.8558
16	342896.7656	944510.4144
17	342895.8243	944507.5478
18	342882.2602	944486.7566
19	342873.4748	944471.8006

c) Las medidas preventivas y de contingencias para situaciones de amenazas naturales considerando la cercanía de la Quebrada Clemente son las siguientes:

- Para situaciones de amenazas naturales considerando la cercanía de la Qda. Clemente se determinó dejar una barrera (área sin desarrollar) entre el terreno del proyecto y la Qda. Clemente de 5,394.52 metros cuadrados como medida preventiva.
- Otra medida preventiva es aquella sobre los niveles seguros de terracería que indica que los terrenos adyacentes a la fuente de agua deben elevarse a 1.5 m del nivel natural del suelo para evitar riesgo de inundación.
- Medida de contingencia: en un evento de amenaza natural (inundación), las viviendas próximas a la Qda. Clemente, sus moradores deben salir hacia el área de Uso Público A y B, hasta que haya pasado el riesgo.

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

- Medida de contingencia: No cruzar el puente sobre la Qda. Clemente cuando hay amenaza o riesgo de inundación.

d) Impactos, mitigaciones y plan de acción para evitar afectaciones (escorrentía) a los futuros residentes durante la vida útil del proyecto (etapa de construcción y operación):

IMPACTO NEGATIVO (QUE CAUSA ESCORRENTÍA)	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA		PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR ESCORRENTÍA
		CONSTR.	OPER.	
Erosión: Causada por los trabajos de adecuación del terreno para el residencial	No acumular en las márgenes de la fuente de agua la tierra producto de la adecuación del terreno, de la construcción de calles y puente.	✓		Arborizar áreas de Uso Público
	Colocar barreras anti erosivas (pacas de pasto, barrera geotextil, entre otros) en los sitios críticos (hacia la fuente de agua).	✓		Mantener la medida de mitigación para evitar escorrentía

IMPACTO NEGATIVO (QUE CAUSA ESCORRENTÍA)	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA		PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR ESCORRENTÍA
		CONSTR.	OPER.	
	Revegetar con gramíneas los lugares donde el suelo estuvo desnudo por acciones de la construcción del puente del proyecto.	✓	✓	Mantener la revegetación con gramíneas para evitar la escorrentía.
	Sembrar grama entre la acera y la cuneta	✓		Mantener la grama entre la cuneta y la acera para evitar escorrentía
Pérdida de cobertura vegetal: para la adecuación del terreno y construcción del paso vehicular sobre la Quebrada Clemente	Arborizar con árboles ornamentales en las áreas de uso público del residencial. Respetar el área de protección forestal de la fuente de agua, Qda. Clemente	✓	✓	✓ Los residentes de Paseo del Bosque III, deben mantener la franja o barrera natural de 5,394.52 m ² entre los lotes y la Qda. Clemente. Dicha barrera evita escorrentía. Por costumbre, los nuevos dueños de vivienda plantan

IMPACTO NEGATIVO (QUE CAUSA ESCORRENTÍA)	MEDIDA DE MITIGACIÓN	ETAPA		PLAN DE ACCIÓN PARA EVITAR ESCORRENTÍA
		CONSTR.	OPER.	
				árboles frutales y ornamentales y colocan césped en sus jardines. Esta tradición favorece al ambiente de muchas formas y una de ellas es evitar la escorrentía.

7. En la página del EsIA, punto 5.7.2 líquidos, se menciona que, *para el manejo de las aguas residuales durante la etapa de operación cada vivienda tendrá su tanque séptico individual para el manejo de las aguas residuales domésticas...*. ***Por lo antes mencionado cabe mencionar que la Resolución No. 252 de 5 de marzo de 20202 "Por la cual se dictan disposiciones sobre el tratamiento de aguas residuales en urbanizaciones y parcelaciones en la cuales se proponga la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales" establece en su artículo 2. "La aprobación de estas instalaciones se dará siempre 5 cuando se compruebe que el lote tiene capacidad de infiltración, debidamente comprobada mediante una prueba de percolación ... " y en su artículo "... señala "La prueba de infiltración debe ser por cada casa en el área destinada para la construcción del sistema de tratamiento de aguas residuales... ", Siendo así, se solicita:***
- a. Indicar que alternativas de tratamiento se proponen en caso de que en algunas secciones el suelo no cuente con las características óptimas de infiltración, para la construcción de un tanque séptico.

RESPUESTA:

- a) Se propone como alternativa de tratamiento de las aguas residuales el uso de fosas sépticas prefabricadas. Estas fosas sépticas se componen de un tanque plástico resistente y duradero que se instala en el suelo y se conecta a la tubería de salida de las instalaciones sanitarias de la vivienda. El agua entra en la fosa séptica donde los sólidos se hunden al fondo y se descomponen por acción bacteriana. El agua tratada se libera en el suelo a través de un sistema de drenaje. Este tipo de sistema tiene como objetivo la eliminación de los sólidos presentes en el agua, la pared externa evita que las aguas residuales contaminen el suelo y la pared interior facilita la adherencia de microorganismos y bacterias que descomponen la materia orgánica. Están diseñadas para soportar las condiciones climáticas y la corrosión del suelo. La otra fase del sistema fosa séptica es el campo de absorción que permite el tratamiento final y la distribución de las aguas clarificadas, ello consiste en tuberías perforadas rodeadas de grava y suelo donde los microorganismos que digieren los componentes de las aguas clarificadas forman una capa biológica la cual reduce el movimiento del agua por el suelo y ayuda a evitar que el área debajo de la capa se sature. El césped o vegetación que frecuentemente cubre el sistema de campo de absorción también usa los nutrientes y el agua para crecer. Las operaciones de limpieza periódica de las fosas sépticas son espaciadas en el tiempo producto de la reducción del volumen que experimenta la materia orgánica sedimentada provocada por la digestión del lodo (entre 2, 5, 10 años como promedio). En el mercado hay disponibles kits de mantenimiento de fosas sépticas que son de fácil uso y precio asequible para el dueño de vivienda en fase operativa.

8. En la página 104 del EsIA, Resolución de Conflictos, se indica que *“el promotor del proyecto se mostrara responsable y de buen trato en caso de generarse algún conflicto o inquietud por parte de los pobladores en relación con el desarrollo del proyecto, a fin de solucionarlos para que así el proyecto se desarrolle en armonía con la sociedad”*. **Indicar cuál será la metodología a utilizar.**

RESPUESTA A COMENTARIOS DE LA NOTA / DEIA-DEEIA-AC-0013-2006-2023

RESPUESTA: La metodología a utilizar será tener personal en el sitio del proyecto para atender las inquietudes de los pobladores en relación con el desarrollo del residencial; ubicar un Buzón de Sugerencias (tener a disposición papel y pluma) en el sitio del proyecto donde puedan dejar por escrito las interrogantes/sugerencias. Cada semana, se revisará el buzón para dar respuesta a las notas. También, será colocada una Ficha con información para contacto: oficina de PROYECON, S.A., en el Edificio Plaza Real – Segunda Planta – Local #9, Calle D Norte, Ciudad de David, Chiriquí, teléfono fijo 788-5121, celular 6675-3601, correo electrónico pepemoreno25@yahoo.com

9. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial mediante Nota 14.1204-046-2023 solicita:

- a. El distrito de Dolega no cuenta con Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT), por lo que se deberá solicitar asignación de uso desuelo para la finca, donde se desarrollará el Proyecto Residencial Paseo del Bosque III.
- b. Presentar plano general del anteproyecto que nos permita visualizar el proyecto, distribución de los usos de suelo, tamaño de lotes, viabilidad, ubicación del pozo de agua.

RESPUESTA:

- a) La Asignación de Uso de Suelo para el proyecto Residencial Paseo del Bosque III fue otorgada por el MIVIOT según la Resolución N°1260-2022 del 30 de diciembre de 2022.
- b) En anexo se presenta el plano general del anteproyecto del proyecto con la distribución de los usos del suelo, tamaño de lotes, viabilidad, ubicación del pozo de agua.

10. El Ministerio de Cultura mediante MC-DNPC-PCE-N-N°478-2023 solicita:

- a. Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomadas en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeo) del terreno versus los impactos proyectados.

RESPUESTA: Ver en anexo plano a escala con los puntos de la prospección arqueológica. Los impactos proyectados son los siguientes:

- ⌘ Erosión: Causada por los trabajos de adecuación del terreno para el desarrollo del residencial.
- ⌘ Pérdida de cobertura vegetal: para la adecuación del terreno y para la construcción del puente sobre la Quebrada Clemente es necesario remover formaciones de gramíneas, árboles plantados en líneas formando cercas vivas y vegetación protectora de fuente de agua.
- ⌘ Contaminación del suelo y agua por hidrocarburos: causada por desperfectos mecánicos de vehículos, equipos y maquinaria pesada usadas para la ejecución del proyecto.
- ⌘ Contaminación por desechos sólidos y líquidos: causada por los desechos de la construcción (envases, sobrantes de madera, metales, caliche, etc.), desechos sólidos domésticos generados por los trabajadores. Por las aguas residuales de tipo doméstica generada por los trabajadores de la obra.
- ⌘ Contaminación del agua de la Quebrada Clemente: se puede ver alterada la calidad del agua por la actividad de construcción de las bases del puente.

En espera de haber resuelto las interrogantes dentro del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental II del proyecto residencial “Paseo del Bosque III”, quedamos en la espera de la aprobación de dicho documento.

Adj.: Lo indicado

Atentamente,
PROYECON, S.A.

ANEXOS.

- 1. NOTA POR AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI), SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN**
- 2. RESOLUCIÓN N°1260-2022, MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
- 3. PLANO A ESCALA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**
- 4. PLANO A ESCALA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICO**
- 5. PLANO DE TERRACERÍA**
- 6. PLANOS DEL PROYECTO**

**1. NOTA POR AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI),
SOLICITUD DE CAMBIO DE UBICACIÓN**

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 728-0202		CENTRO DE ATENCION A USUARIOS		CONTROL DE SERVICIOS	
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm		REGIONAL CHIRIQUI		512-626213	
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono		
19-abr.-23 2:30:31 PM	AIDA ARAUZ DE RIVERA	4-718-197	6982-4115		
Presentado por: AIDA ARAUZ DE RIVERA		Cédula: 4-718-197			
OBSERVACIONES			DESCRIPCION DEL SERVICIO		
ENTREGA DOCUMENTOS PARA CERTIFICACION DE CODIGO DE UBICACIÓN : SOLICITUD CERTIFICACION ESCRITURA PLANO 406-03-13307 PLANO DE CORREGIMIENTO CD			Otros		
			INSTITUCION		
			Persona Natural		
		Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas	
		37053-4603	FOLIO REAL		
Enviado a: REGIONAL CHIRIQUI		Ruc	Nro Tramite		
Al departamento de: MAPOTECA		Dirigido al funcionario: Eilyn Fossatti			
Funcionario Receptor del Centro: Eilyn Fossatti		CAU			

DOCUMENTACION ENTREGADA

AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

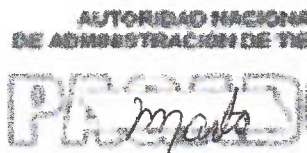
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

RUC 8-NT-2-17296 DV 30

CHIRIQUI

Caja: 10.00

CIP/RUC	Fecha	Hora	Término	Cajero/a	Referencia	RECIBO N°
ERA 4-85-168	19/04/2023	02:35:57 PM	EFFECTIVO	mgullen	37053-4603	6324
CODIGO	DESCRIPCION			PROFORMA	TOTAL POR LINEA	
66	Certificación de ubicación de fincas			21916-2023	B/.10.00	
				TOTAL	B/.10.00	
				Efectivo:	B/.10.00	
				Cheque:	B/.0.00	
				ACH:	B/.0.00	
				Tarjeta:	B/.0.00	
				cambio:	B/.0.00	



**2. RESOLUCIÓN N°1260-2022, MINISTERIO DE
VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 1260 - 2022

(De 30 de diciembre de 2022)

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió del arquitecto Ronnie A. Hernández, solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603, con una superficie de 7 hectáreas + 5,455 m² + 72 dm², ubicado en el sector Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, propiedad de Aida Arauz Caballero de Rivera.

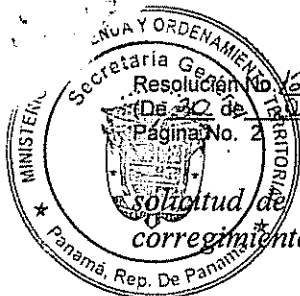
Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que en razón del Decreto Ejecutivo No. 472 de 13 de marzo de 2020, que establece el estado de Emergencia por pandemia COVID-19 y en razón del Decreto Ejecutivo No.961 de 18 de agosto de 2020, que reglamenta las sanciones aplicadas por la autoridad sanitaria, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial decide acogerse a la modalidad de consulta pública establecida en la Ley 6 del 2006 y el Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010, el cual modificó el artículo 21 del Decreto Ejecutivo No.23 de 16 de mayo de 2007, que le da la potestad al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de escoger la modalidad de participación ciudadana aplicable y la única excepción es en cuanto a solicitudes de proyectos estatales (ver numeral 1 del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No.782 de 22 de diciembre de 2010);

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana adoptando la modalidad de consulta pública, establecido en la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, modificada mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010, se fijó el aviso de convocatoria el día 8 de septiembre de 2022 por un término de diez (10) días consecutivos en los estrados de la institución, y se desfijó el día 22 de septiembre de 2022, a las 8:00 a.m. con el objeto de poner a disposición del público en general información base sobre un tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales (ver numeral 1 del artículo 25 de la Ley 6 de 22 de enero de 2002 Ley de Transparencia);

Que el Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí, remite a la Junta Comunal de Los Anastacios el aviso de consulta pública para que sea fijado en un lugar visible por un término de diez (10) días hábiles en los estrados, con el objetivo de poner a disposición del público en general información sobre el trámite que se solicita en nuestra Institución;

Que la Junta de Planificación Municipal del distrito de Dolega, mediante Nota fechada del 11 de octubre de 2022 el cual dice: "Nos dirigimos a usted con la finalidad de comunicarle que mediante sesión celebrada el 11 de octubre del 2022, en presentación del expediente para evaluación de asignación de código de zona RBS (Residencial Bono Solidario) en la finca No.37053 presentado por el arquitecto Ronnie Hernández, la Junta de Planificación aprueba la



Resolución No. 366-2020
De 30 de Agosto de 2020
Página No. 2

solicitud de asignación de suelo RBS, que se encuentra localizado en el sector de Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí";

Que la solicitud presentada por el arquitecto Ronnie Hernández, obedece a la intención de desarrollar un proyecto habitacional de interés social denominado "Residencial Paseo del Bosque III", que consiste en la construcción de cincuenta (50) unidades de viviendas unifamiliares, cuya área mínima de lotes serán de 450 m², contará con área de uso público y las facilidades comunitarias;

Que el proyecto de lotificación residencial deberá acogerse a las regulaciones y legislación vigente para proyectos de urbanizaciones en la República de Panamá (Decreto Ejecutivo No.150 de 16 de junio de 2020);

Que existe un déficit habitacional en la República de Panamá, que requiere de este tipo de proyectos de interés social dirigidos a satisfacer las necesidades habitacionales para la clase de bajos ingresos, dentro del programa de Bono Solidario de Vivienda mediante el código de RBS (Residencial de Bono Solidario);

Que el acceso principal a este proyecto es por el camino hacia Los Anastacios y Caimito, que cuenta con una servidumbre de 12.00 metros según plano catastral No.406-13-13307;

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, mediante nota No.DPCH2022-152 fechada el 12 de agosto del 2022, certifica: "le informamos que el IDAAN no tiene cobertura de sistema de acueducto en este sector";

Que el promotor del proyecto deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y el tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos del proyecto, de manera que cumpla con toda la infraestructura necesaria para la dotación de todos los servicios básicos, sin perjuicio del entorno residencial;

Que de proseguir el proyecto con una siguiente fase con fincas colindantes, se deberá solicitar la nueva asignación por medio de Esquema de Ordenamiento Territorial, incluyendo el desarrollo realizado en las fincas con folios reales 37052, 37053 y 30339730, e integrar los mismos con la nueva propuesta vial de usos de suelo y zonificación;

Que mediante el Informe Técnico No.044-22 fechado el 27 de octubre de 2022, del Departamento de Control y Orientación del Desarrollo y Ventanilla Única del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la Regional de Chiriquí, recomienda según inspección realizada y tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto, que la solicitud del arquitecto Ronnie A. Hernández, es factible por lo que recomienda se apruebe la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la asignación de código de zona o uso de suelo RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No.366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No.430-2020 de 25 de agosto de 2020; para el folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603, con una superficie de 7 hectáreas + 5,455 m² + 72 dm², ubicado en el sector Caimito, corregimiento de Los Anastacios, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí.

SEGUNDO: El uso residencial deberá acogerse a las regulaciones establecidas por el código de zona RBS (Residencial Bono Solidario), según lo dispuesto mediante la Resolución No. 366-2020 de 5 de agosto de 2020, de conformidad con el programa del Fondo Solidario de Vivienda, establecido en el Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020 y reglamentado por la Resolución No. 430-2020 de 25 de agosto de 2020

TERCERO: Deberá cumplir con el Reglamento de Urbanizaciones, en cuanto a las etapas de aprobación de planos de la Urbanización (Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020).

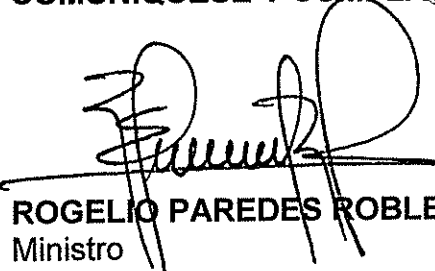
CUARTO: Que de proseguir el proyecto con una siguiente fase con fincas colindantes, se deberá solicitar la nueva asignación por medio de Esquema de Ordenamiento Territorial, incluyendo el desarrollo realizado en las fincas con folios reales 37052, 37053 y 30339730, e integrar los mismos con la nueva propuesta vial, de usos de suelo y zonificación.

QUINTO: La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real 37053, Lote Globo B, con código de ubicación 4603.

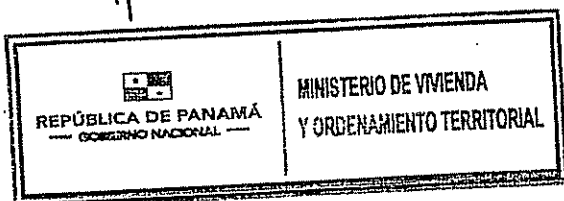
SEXTO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 38 de 31 de julio de 2000;
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;
Decreto Ejecutivo No. 150 de 16 de junio de 2020;
Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007;
Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;
Decreto Ejecutivo No. 225 de 12 de octubre de 2015;
Decreto Ejecutivo No. 306 de 31 de julio de 2020;
Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009;
Resolución No. 366-2020 de 5 de agosto de 2020;
Resolución No. 430-2020 de 25 de agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


ROGELIO PAREDES ROBLES
Ministro


ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.
Viceministro de Ordenamiento Territorial



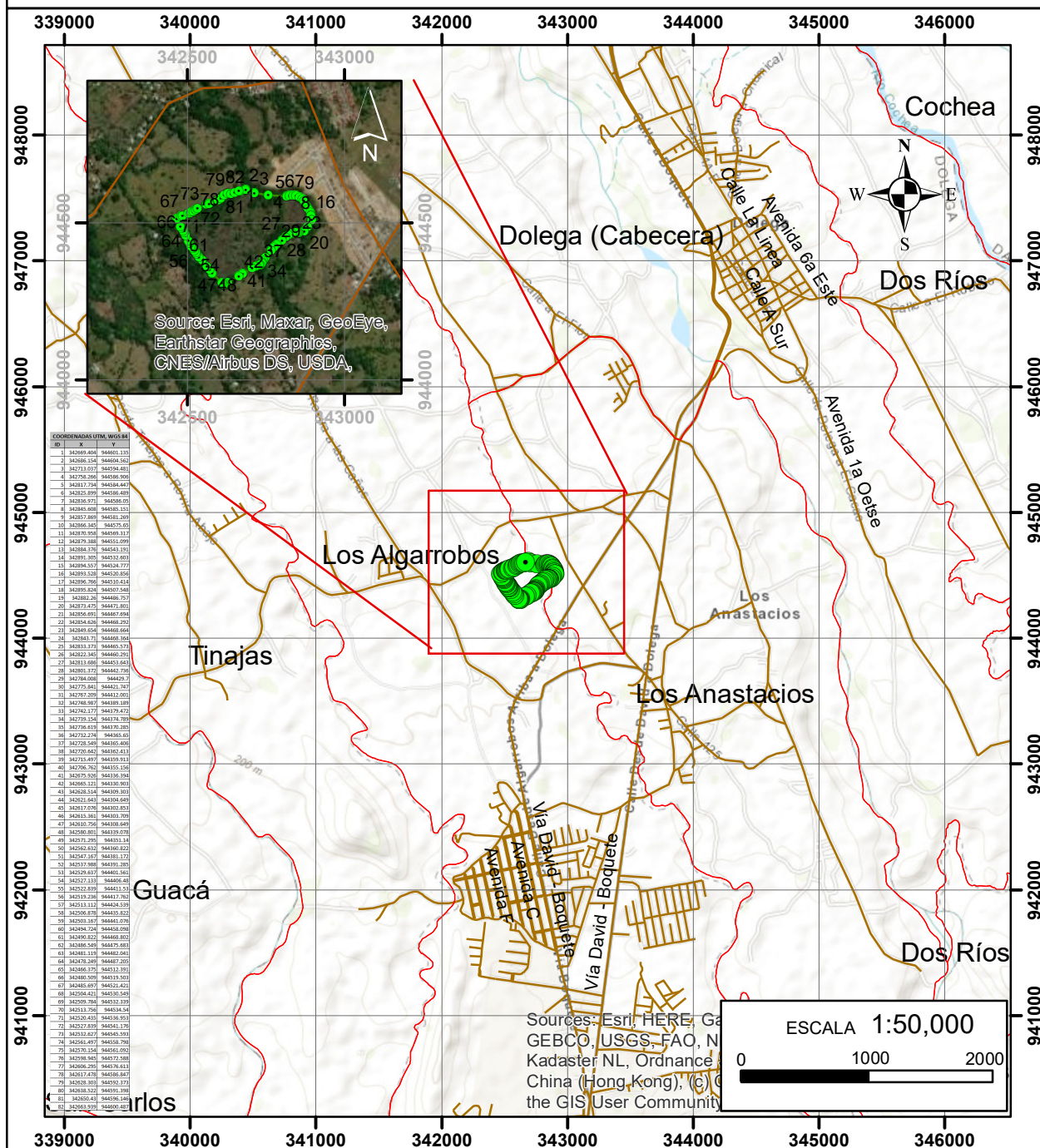
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 4/11/2023

**3. PLANO A ESCALA DE UBICACIÓN
GEOGRÁFICA.**

MAPA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA



Legenda

- Coordenadas del Proyecto.csv
- Polígono del Proyecto
- Corregimientos_Panamá
- Calles_pan_roads_lines

NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

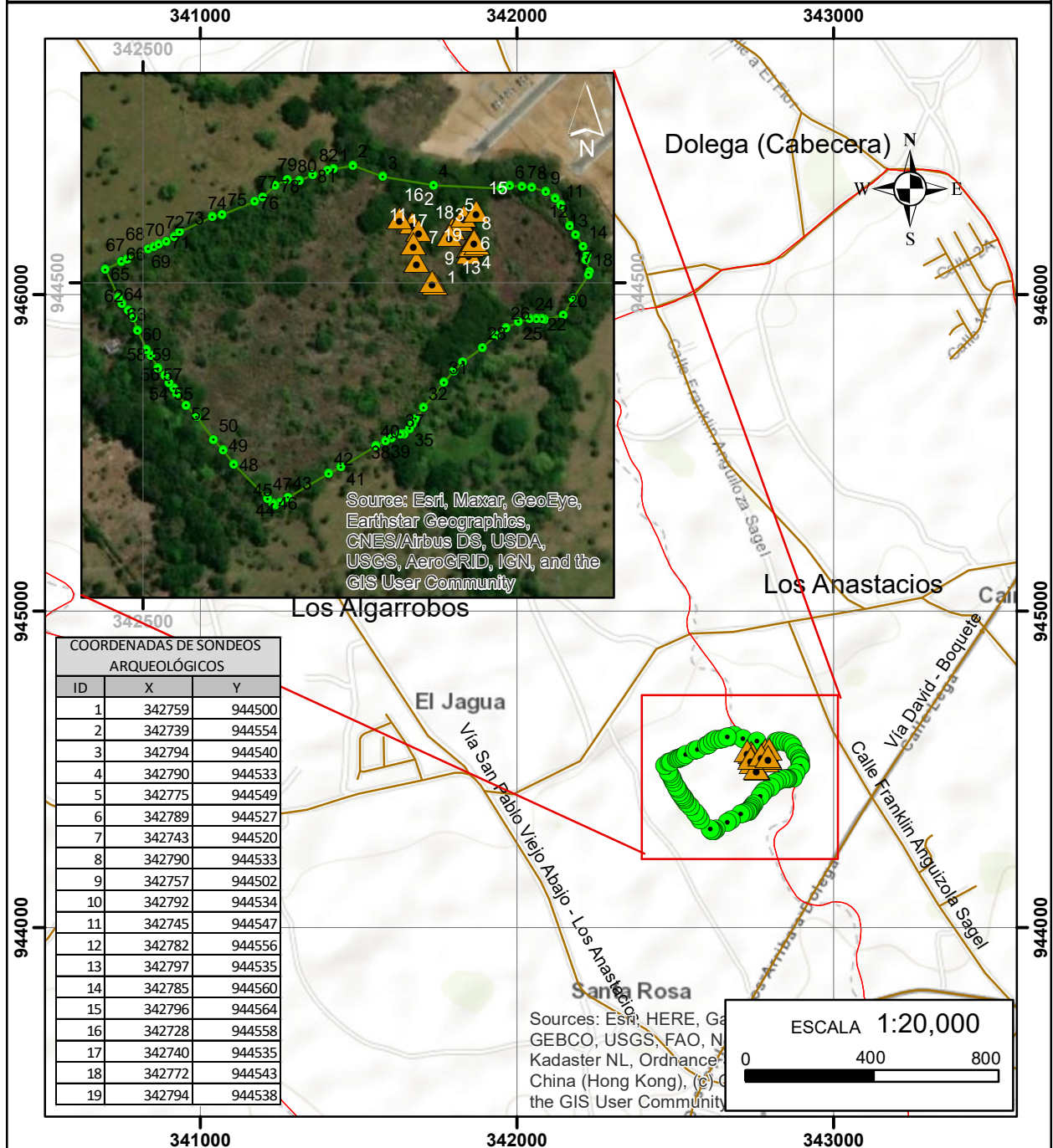
PROMOTOR: PROYECON S.A

UBICACIÓN: Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito Dolega, Provincia de Chiriquí.

Nota: Sistema de Coordenadas Planas.
DATUM utilizando WGS84, Zona 17.

4. PLANO A ESCALA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICO

MAPA DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA



Leyenda

- Sondeo Arqueológico
- Coordenadas del Proyecto.csv
- Polígono del Proyecto
- Corregimientos_Panamá
- Calles_pan_roads_lines

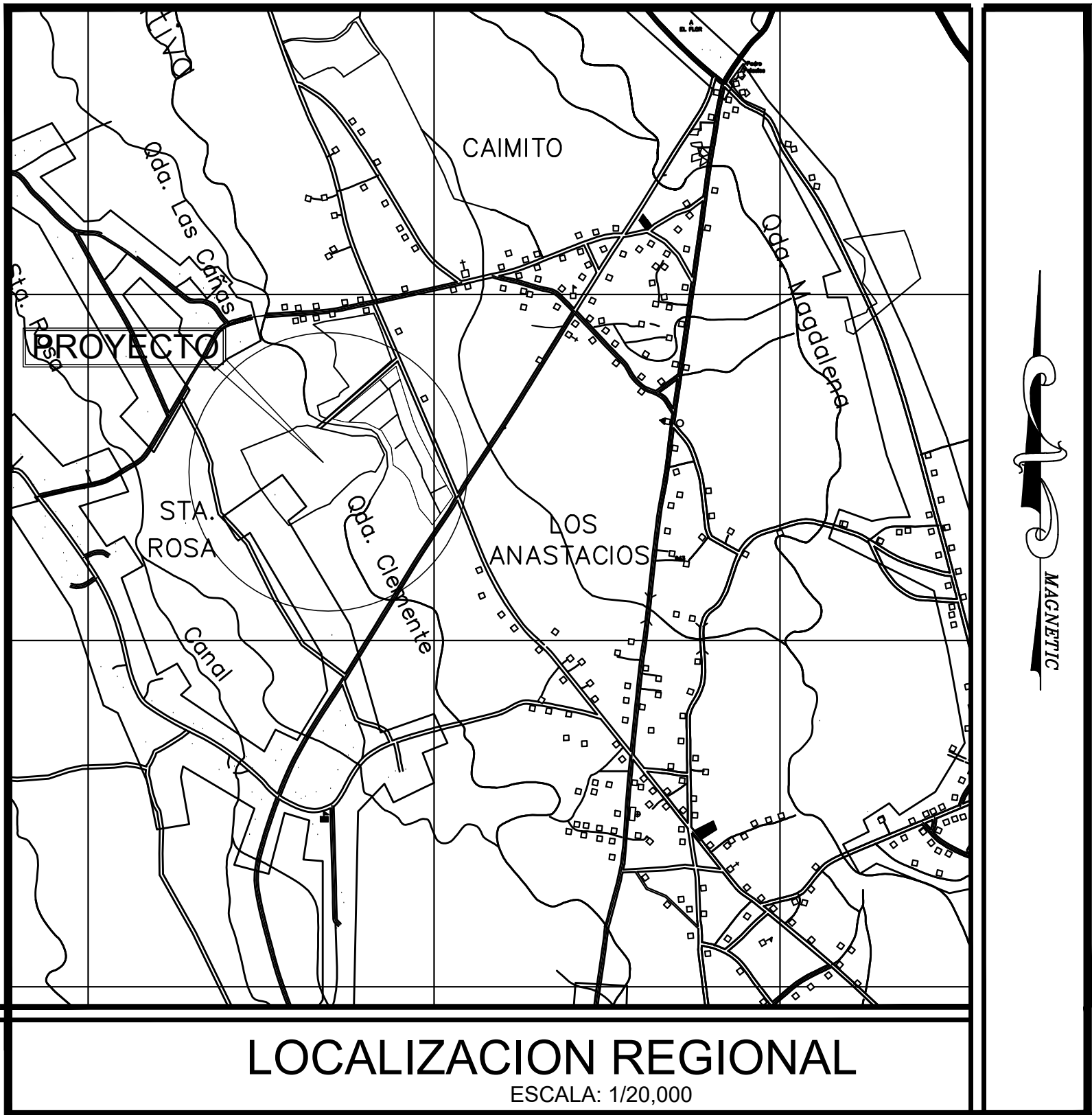
NOMBRE DEL PROYECTO: RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III

PROMOTOR: PROYECON S.A

UBICACIÓN: Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito Dolega, Provincia de Chiriquí.

Nota: Sistema de Coordenadas Planas.
DATUM utilizando WGS84, Zona 17.

5. PLANO DE TERRACERÍA



NORMA RBS

RESIDENCIAL BONO SOLIDARIO

A. USOS PERMITIDOS:

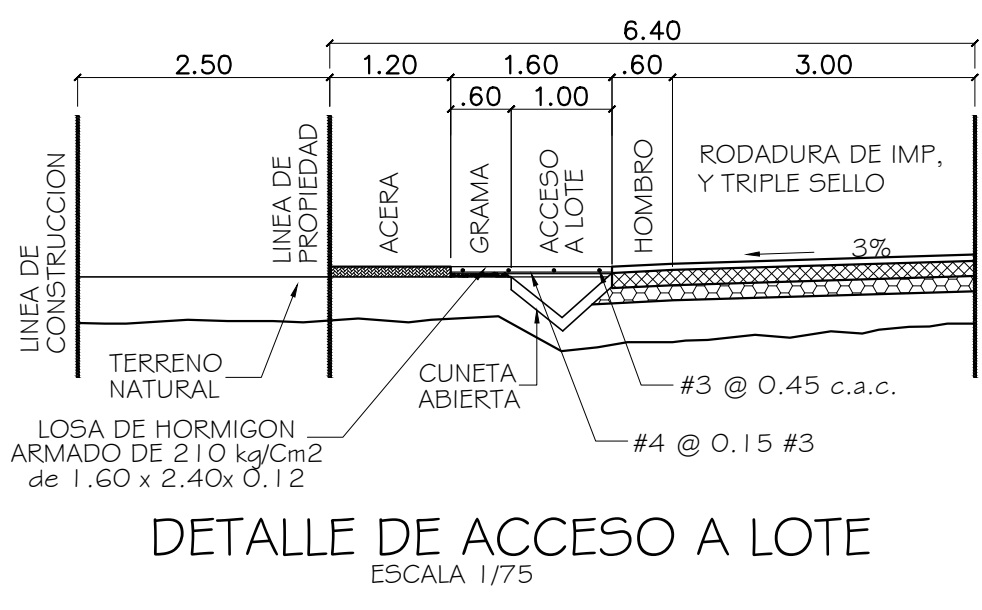
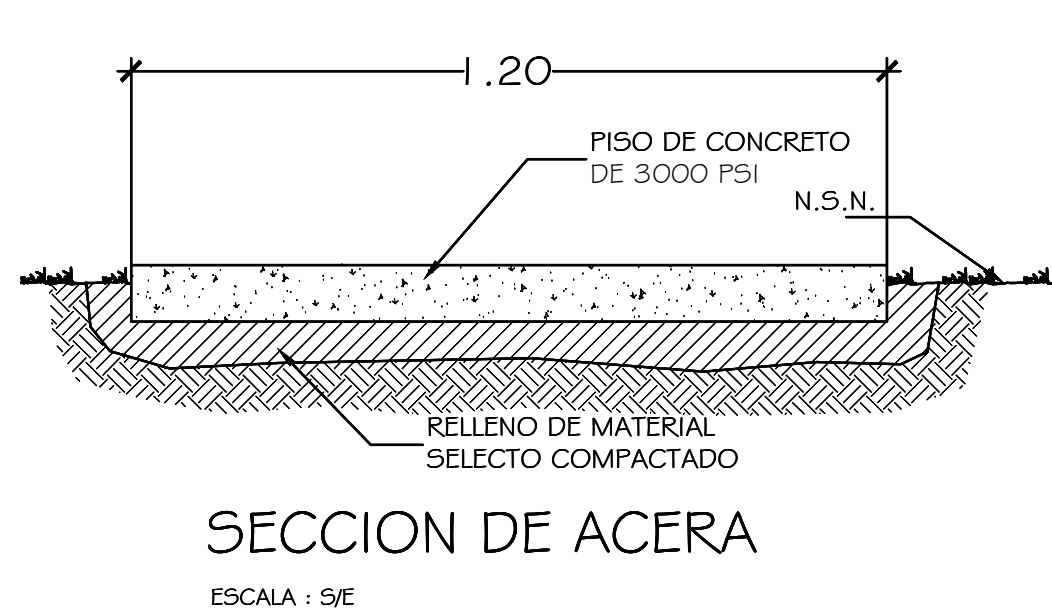
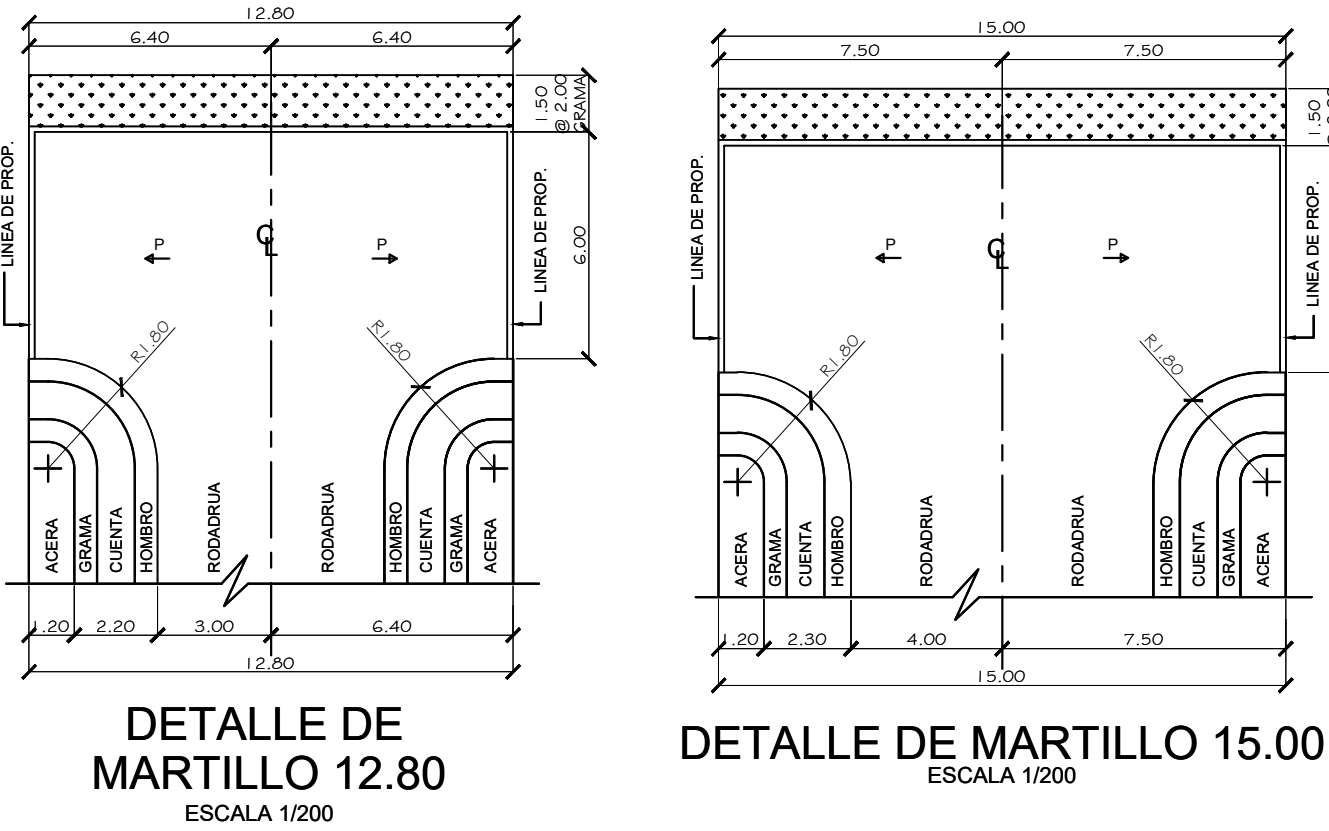
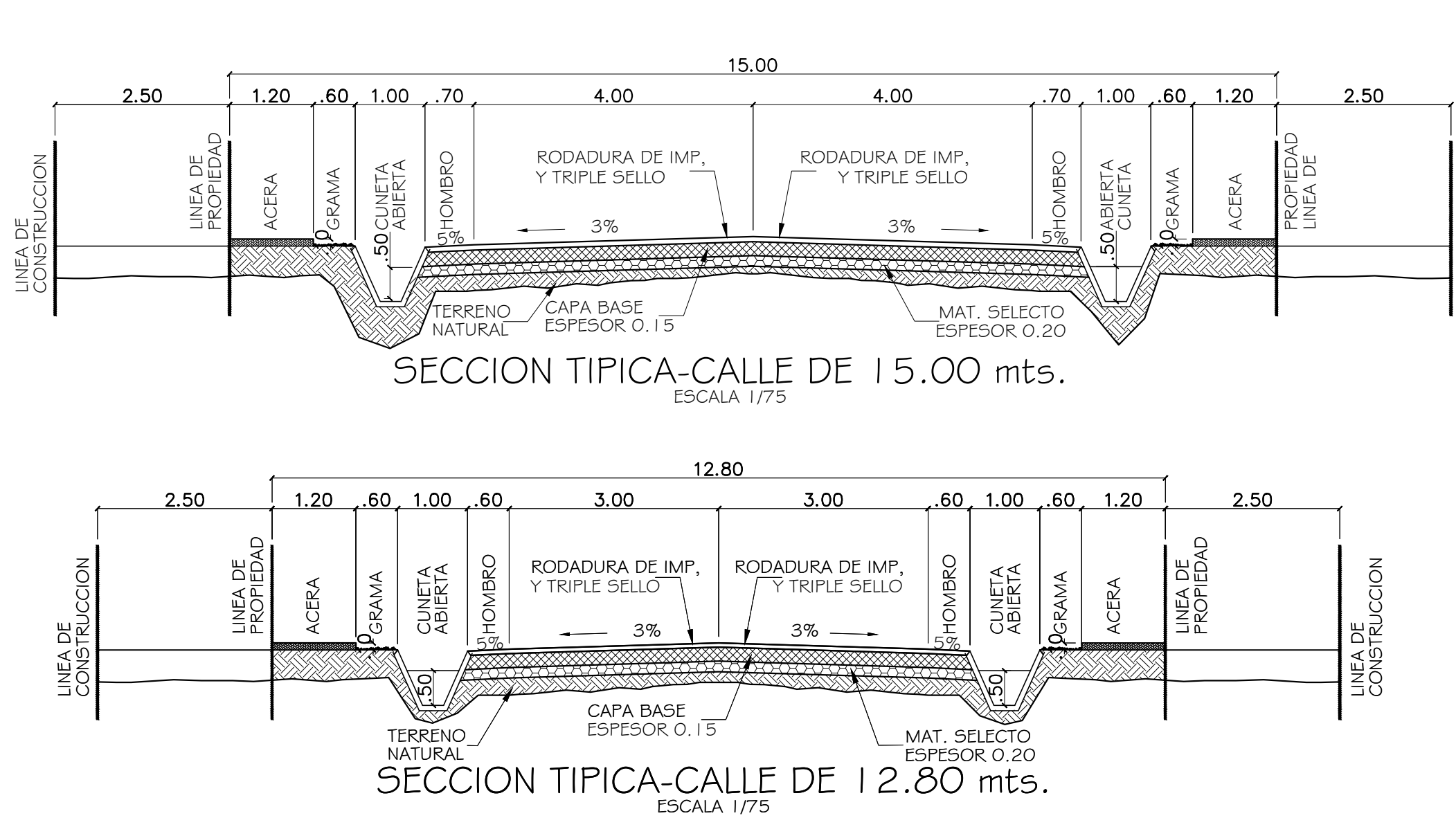
SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN DE URBANIZACIONES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES EN DONDE TAMAÑO DEL LOTE ES MENOR AL PERMITIDO POR LAS NORMAS VIGENTES Y LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL UNIFAMILIARES, BIFAMILIARES ADOSADAS Y EN HILERAS Y SUS USOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO: KIOSCOS, PEQUEÑAS TIENDAS PARA ABASTECIMIENTO DE LAS BARRIADAS CON USO DOMÉSTICO O ALIMENTOS Y PEQUEÑOS TALLERES ARTESANALES QUE FUNCIONEN EN FORMA COMBINADA CON LAS VIVIENDAS. LA VALIDAD ESTARÁ COMPUESTA BÁSICAMENTE POR CALLES Y/O VEREDAS CON ALGÚN TIPO DE RECUBRIMIENTO

B. NORMAS DE DESARROLLO

ÁREA MÍNIMA DE LOTE:	150 M2 EN VIVIENDA UNIFAMILIAR. 120 M2 EN VIVIENDAS BIFAMILIARES ADOSADAS. 100 M2 EN VIVIENDAS EN HILERAS.
DENSIDAD NETA DE POBLACIÓN:	700 PERSONAS POR HECTÁREAS.
FRENTE MÍNIMO DE LOTE:	7.50 ML EN VIVIENDA UNIFAMILIAR 6.00 ML EN VIVIENDAS BIFAMILIARES ADOSADAS 5.00 M. EN VIVIENDAS EN HILERAS 12.00M EN EDIFICIOS APARTAMENTOS
FONDO MÍNIMO:	LIBRE
RETIRO LATERAL MÍNIMO:	1.00 ML CON ABERTURAS. ADOSAMIENTO CON PARED CIEGA. LAS VIVIENDAS EN ESQUINAS, DEBERÁN GUARDAR LA LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN APROBADA PARA LA VÍA.
RETIRO POSTERIOR MÍNIMO:	2.50 ML EN PLANTA BAJA 1.50 ML EN PLANTA ALTA
ALTURA MÁXIMA:	EN VIVIENDAS: PLANTA BAJA Y 2 ALTOS EN APARTAMENTOS: PLANTA BAJA Y 4 PISOS DESDE NIVEL DE CALLE
LÍNEA DE CONSTRUCCIÓN:	2.50 M. MÍNIMO APARTIR DE LA LINEA DE PROPIEDAD

ESTACIONAMIENTOS:	UNO (1) POR VIVIENDA. SE PERMITIRA ESTACIONAMIENTO COMUNALES, EN PROPORCION DE UN (1) ESTACIONAMIENTO POR CADA UNIDAD DE VIVIENDA
-------------------	---

NOTA: LAS VIVIENDAS UNIFAMILIARES, ADOSADAS Y EN HILERAS PODRAN PROPONER PLAZAS DE ESTACIONAMIENTOS DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO POR CADA CINCO UNIDADES DE VIVIENDA Y EL 10% ADICIONAL PARA VISITAS, CALCULADOS DEL TOTAL DE ESTACIONAMIENTOS.



DET. TALUD PARA CORTE Y RELLENO
ESCALA: 1/20

NOTAS:	
- DATOS DE FINCA	
FOLIO REAL: 37063	
CODIGO DE UBICACION:4603	
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA	
CEDULA: 4- 85- 168	
SUPERFICIE: 7 HAS 5,455.72 M2	

RESUMEN DE CORTE Y RELLENO DE PARCELAS Y CALLES				
ZONA	F. CORTE	F. RELLENO	2da Area	
V.85.ET.2	1.000	1.000	13059.30sq.m	11270.86 Cu. M.
L59847	1.000	1.000	11134.43sq.m	3926.92 Cu. M.
L93812.A	1.000	1.000	3794.11sq.m	782.08 Cu. M.
L79852	1.000	1.000	8546.78sq.m	281.17 Cu. M.
L688175	1.000	1.000	5770.66sq.m	4.13 Cu. M.
L18111	1.000	1.000	5485.22sq.m	2793.33 Cu. M.
L158127	1.000	1.000	8447.28sq.m	1181.32 Cu. M.
L288149	1.000	1.000	12105.78sq.m	3064.19 Cu. M.
Totals			70343.55sq.m	23304.00 Cu. M.
				23066.48 Cu. M.
				237.53 Cu. M.

PLANTA DE TERRACERÍA ESC. 1:1,000

ERWIN YAHIR ESTRIBI BARRIA
INGENIERO CIVIL
LICENCIA No. 2016-006-143

FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1999
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

LOCALIZACION REGIONAL
ESCALA: 1/20.000

SECCION TIPICA-CALLE DE 15.00 mts.
ESCALA 1/75

SECCION TIPICA-CALLE DE 12.80 mts.
ESCALA 1/75

DETALLE DE MARTILLO 12.80
ESCALA 1/200

DETALLE DE MARTILLO 15.00
ESCALA 1/200

DET. TALUD PARA CORTE Y RELLENO
ESCALA: 1/20

RESUMEN DE CORTE Y RELLENO DE PARCELAS Y CALLES

RONNIE A. HERNANDEZ U.
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

SOLO SELLO DEL ARQUITECTO

UBICACION:
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REP. DE PANAMA

CONTENIDO:
PLANTA TERRACERÍA, LOCALIZACION,
SECCIONES DE CALLE

DISEÑO
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

CALCULO:
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

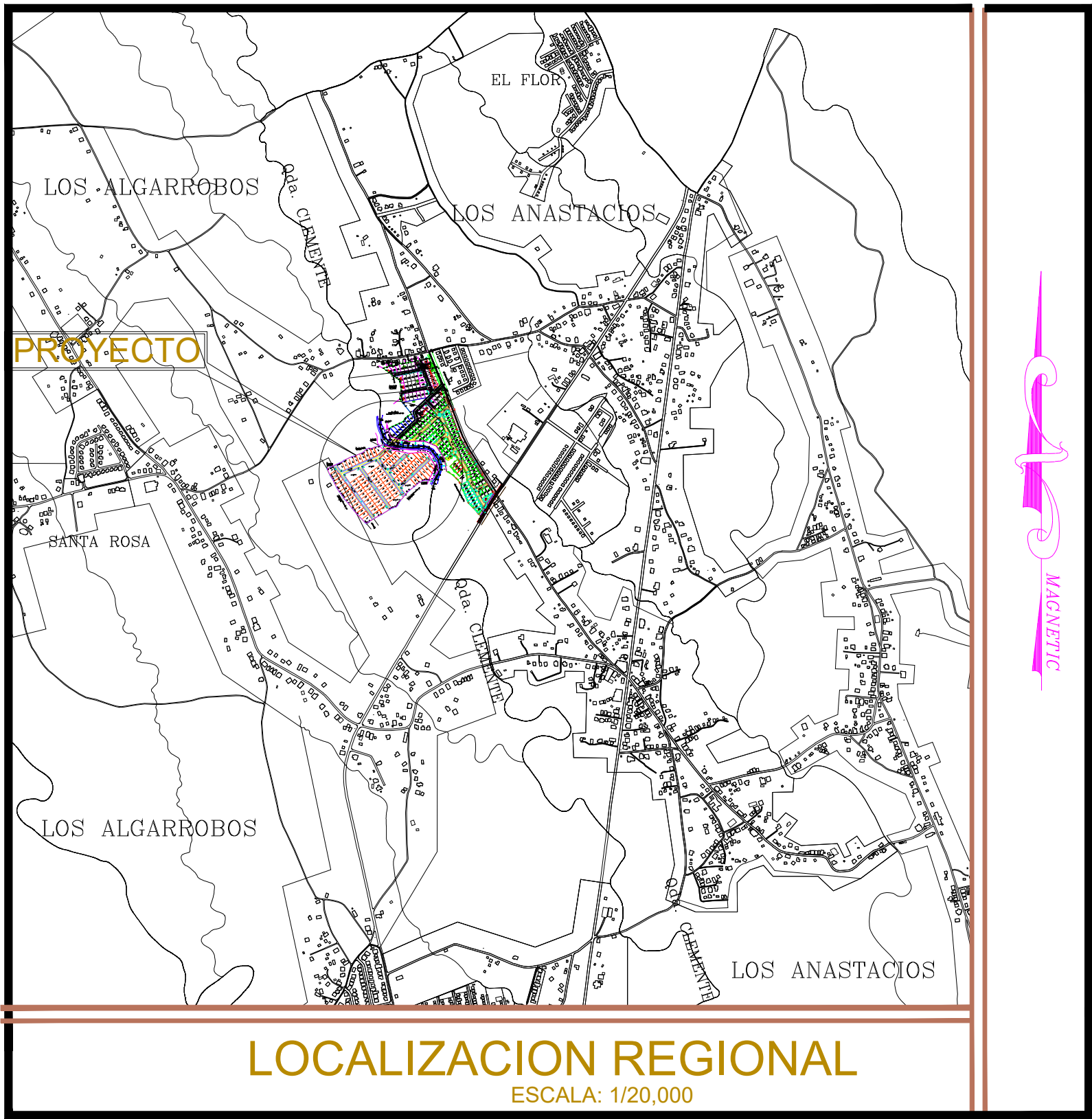
REPUBLICA DE PANAMA
CODIGO DE UBICACION: 4603, FOLIO REAL: 37052, CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA, S.A

PROPIETARIO:
PROPIEDAD DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA, S.A

FECHA: ABRIL 2023

CODIGO #
HOJA #

6. PLANOS DEL PROYECTO



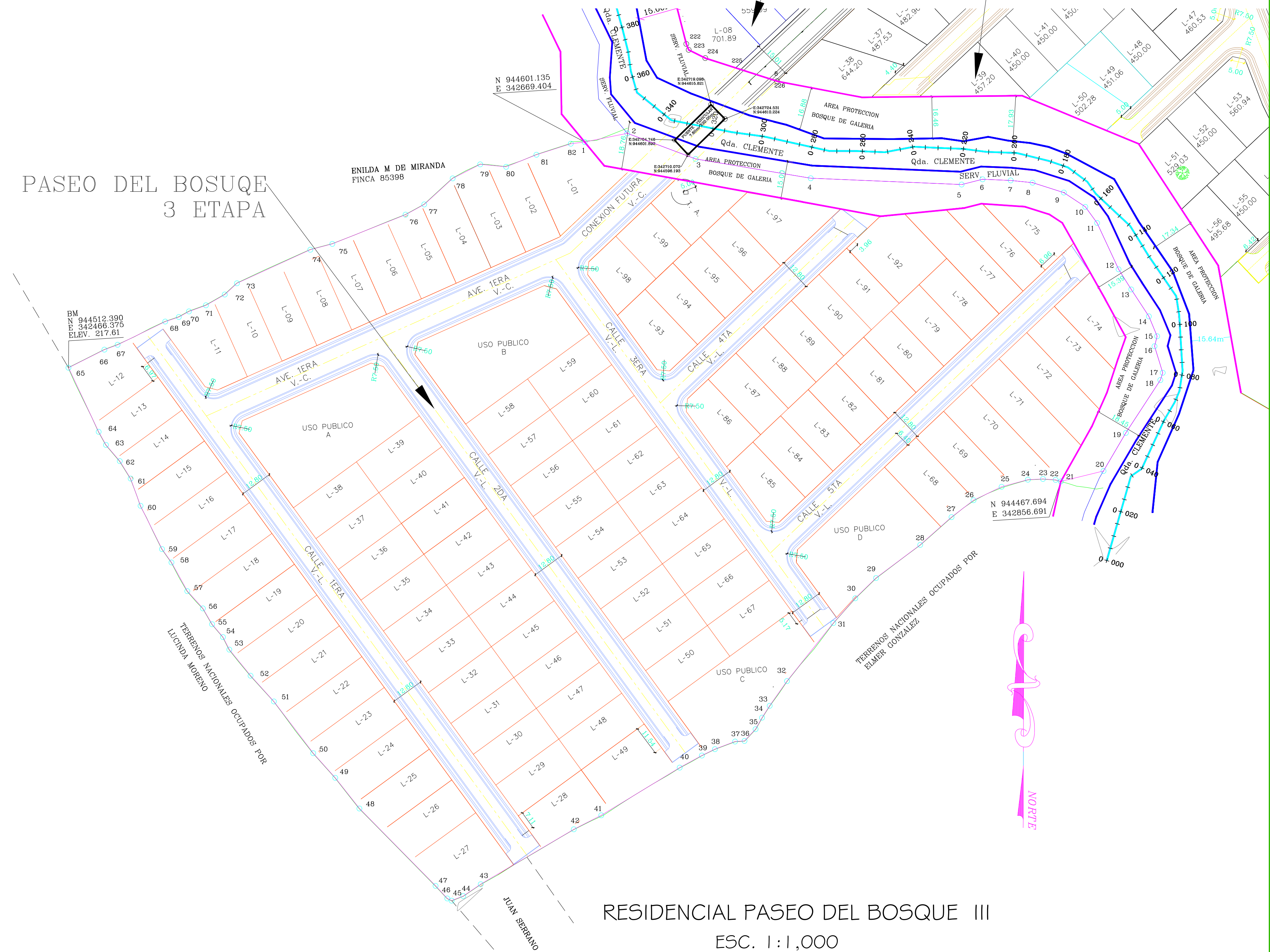
DATOS DE CAMPO									
ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE	ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE
1-2	17.10	N78° 26' 13"E	342669.404	944601.135	42-43	42.50	S59° 27' 24"W	342665.121	944330.903
2-3	28.71	S69° 26' 38"E	342666.154	944604.562	43-44	8.30	S55° 53' 34"W	342628.514	944309.303
3-4	45.86	S80° 29' 33"E	342713.037	944594.480	44-45	4.91	S68° 32' 00"W	342621.643	944304.649
4-5	59.52	S87° 37' 58"E	342758.266	944586.906	45-46	1.92	N63° 29' 50"W	342617.076	944302.853
5-6	8.42	N75° 57' 41"E	342817.734	944584.447	46-47	6.75	N42° 59' 29"W	342615.361	944303.709
6-7	11.08	S87° 43' 46"E	342825.899	944586.489	47-48	42.70	N44° 33' 00"W	342610.756	944308.649
7-8	8.68	S84° 03' 39"E	342836.971	944586.050	48-49	15.36	N38° 14' 31"W	342580.801	944339.078
8-9	12.86	S72° 25' 44"E	342845.608	944585.151	49-50	12.99	N41° 49' 12"W	342571.295	944351.140
9-10	10.17	S56° 27' 46"E	342857.869	944581.269	50-51	25.56	N37° 14' 01"W	342562.632	944360.822
10-11	7.64	S38° 03' 52"E	342866.345	944575.650	51-52	13.66	N42° 13' 40"W	342547.167	944391.172
11-12	20.07	S24° 49' 52"E	342870.958	944569.317	52-53	13.24	N39° 05' 59"W	342537.988	944391.285
12-13	9.35	S33° 14' 43"E	342879.388	944551.099	53-54	5.52	N26° 58' 22"W	342529.637	944401.561
13-14	12.65	S33° 12' 05"E	342884.376	944543.191	54-55	6.63	N40° 22' 42"W	342527.133	944406.480
14-15	8.48	S22° 33' 53"E	342891.305	944532.603	55-56	7.20	N30° 02' 12"W	342522.839	944411.530
15-16	4.05	S14° 42' 22"W	342894.557	944524.777	56-57	9.13	N42° 05' 57"W	342519.236	944417.762
16-17	10.93	S17° 13' 32"E	342893.528	944520.856	57-58	12.89	N28° 55' 13"W	342513.112	944424.539
17-18	3.02	S18° 10' 43"W	342896.766	944510.414	58-59	6.43	N35° 14' 04"W	342506.878	944435.822
18-19	24.82	S33° 07' 13"W	342895.824	944507.548	59-60	19.00	N26° 23' 03"W	342503.167	944441.076
19-20	17.35	S30° 25' 50"W	342882.260	944486.757	60-61	11.39	N20° 01' 30"W	342494.724	944458.098
20-21	17.28	S76° 15' 05"W	342873.475	944471.801	61-62	8.10	N31° 50' 24"W	342490.822	944468.802
21-22	2.15	N73° 50' 50"W	342856.691	944467.694	62-63	8.36	N40° 30' 10"W	342486.549	944475.683
22-23	4.99	N85° 43' 50"W	342854.625	944468.292	63-64	5.91	N29° 03' 51"W	342481.119	944482.041
23-24	5.95	S87° 06' 42"W	342849.654	944468.663	64-65	27.84	N25° 14' 25"W	342478.249	944487.205
24-25	10.71	S74° 53' 31"W	342843.710	944468.364	65-66	15.82	N63° 17' 12"E	342466.375	944512.390
25-26	12.23	S64° 24' 28"W	342833.373	944465.573	66-67	5.53	N69° 42' 51"E	342460.509	944519.503
26-27	10.92	S52° 29' 00"W	342822.345	944460.291	67-68	20.83	N64° 00' 39"E	342465.697	944521.421
27-28	16.45	S48° 28' 13"W	342813.686	944453.643	68-69	5.65	N71° 32' 28"E	342504.421	944530.549
28-29	21.71	S53° 06' 04"W	342801.372	944442.738	69-70	4.54	N61° 00' 30"E	342509.784	944532.339
29-30	11.40	S45° 45' 38"W	342784.008	944429.700	70-71	7.10	N70° 07' 56"E	342513.756	944534.540
30-31	13.02	S41° 32' 01"W	342775.841	944421.747	71-72	8.52	N60° 18' 10"E	342520.435	944536.953
31-32	29.20	S38° 37' 03"W	342767.209	944412.001	72-73	6.51	N47° 18' 18"E	342527.839	944541.176
32-33	11.87	S35° 01' 21"W	342748.987	944389.189	73-74	31.75	N65° 25' 17"E	342532.627	944545.593
33-34	5.57	S32° 50' 33"W	342742.177	944379.472	74-75	8.96	N75° 09' 27"E	342561.497	944558.798
34-35	5.17	S29° 22' 09"W	342739.154	944374.789	75-76	31.00	N68° 14' 00"E	342570.154	944561.092
35-36	6.35	S43° 09' 14"W	342736.619	944370.285	76-77	8.38	N61° 17' 48"E	342598.945	944572.588
36-37	3.73	S66° 15' 29"W	342732.274	944365.650	77-78	15.16	N47° 32' 12"E	342606.295	944576.613
37-38	8.46	S69° 15' 50"W	342728.549	944365.406	78-79	12.15	N62° 57' 26"E	342617.478	944586.846
38-39	5.72	S64° 04' 59"W	342720.642	944362.413	79-80	10.27	S84° 33' 05"E	342628.303	944592.372
39-40	9.95	S61° 25' 51"W	342715.497	944359.913	80-81	12.82	N68° 15' 29"E	342638.522	944591.398
40-41	36.10	S58° 40' 56"W	342706.762	944355.156	81-82	14.19	N72° 11' 18"E	342650.429	944596.146
41-42	12.12	S63° 03' 32"W	342675.926	944336.394	82-1	5.50	N83° 14' 16"E	342663.939	944600.487

NOTAS:
- DATOS DE FINCA
FOLIO REAL: 37053
CODIGO DE UBICACION:4603
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA
CEDULA : 4- 85 - 168
SUPERFICIE: 7 HAS 5,455.72 M2

NOTAS:
- SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS, A TRAVES DE RAMPAS CUMPLIMIENTO CON LA LEY N° 42 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTAS:
- CADA PROPIETARIO SERA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO Y DE LA DISPOSICION DE LA BASURA.

PASEO DEL BOSUQE
3 ETAPA



RESIDENCIAL PASEO DEL BOSQUE III
ESC. 1:1,000

TODOS LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y COPIAS DE LOS MISMOS SON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO Y NO PUEDEN USARSE EN OTROS TRABAJOS SIN SU CONSENTIMIENTO. LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959. JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RONNIE A. HERNANDEZ U.
ARQUITECTO ESTRUCTURAL



RONNIE HERNANDEZ
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

DISEÑO
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.
CALCULO:
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

ELECTRICO:
PLOMERO:

REPUBLICA DE PANAMA
CODIGO DE UBICACION : 4603 , FOLIO REAL : 37 053 , CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS , DISTRITO DE DOLEGA , PROVINCIA DE CHIRIQUI
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA CED : 4- 85 - 168

PROPIETARIO:
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA CED : 4- 85 - 168

PROP. DE: AIDA ARAUZ DE RIVERA CED: 4-85-168

FECHA: JULIO 2023

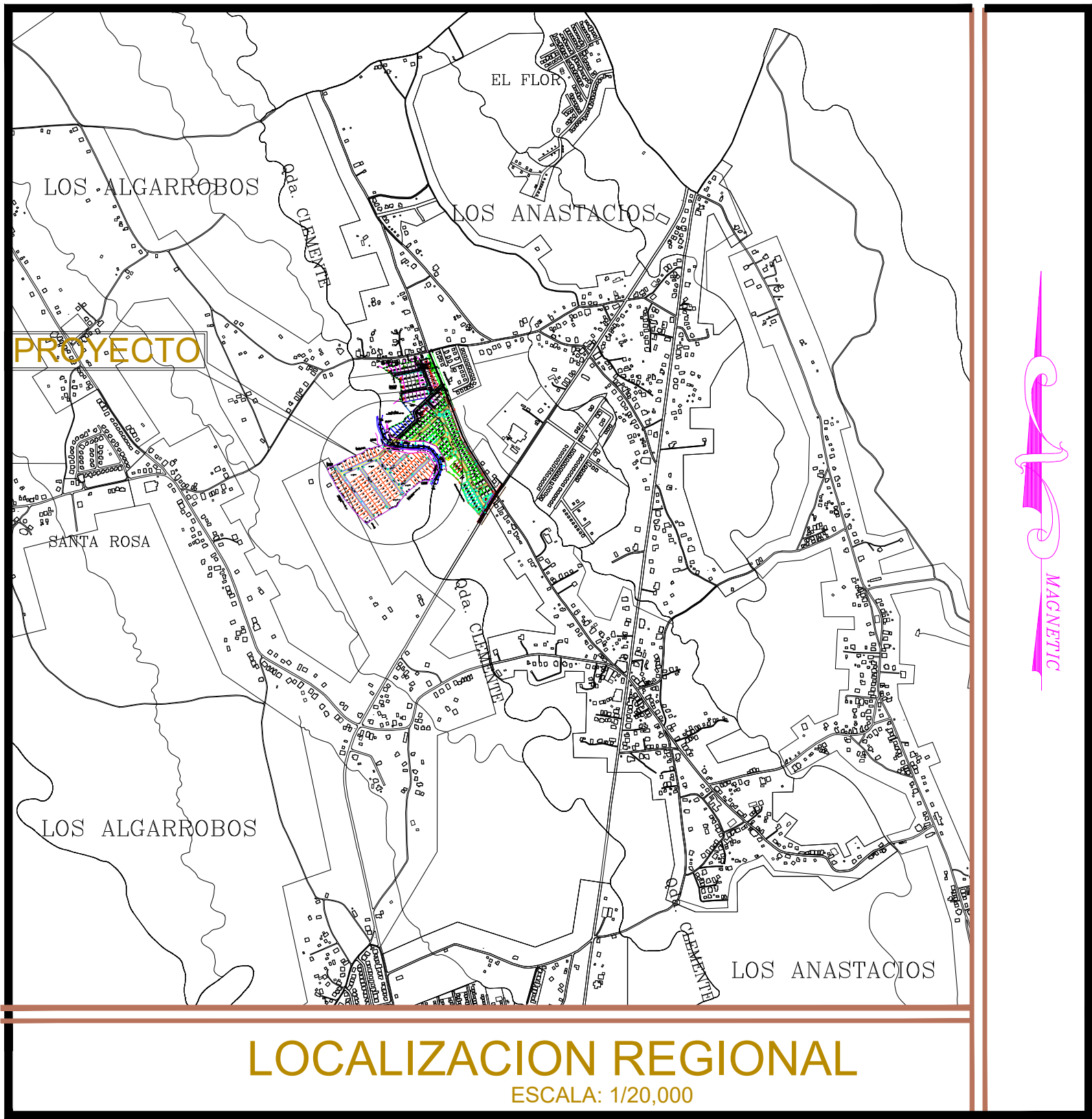
ANTEPROYECTO:

CODIGO # HOJA #

SOLO SELLO DEL ARQUITECTO

UBICACION:
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REP. DE PANAMA

CONTENIDO:
PLANTA ARQUITECTONICA , LOCALIZACION SECCIONES DE CALLE



NOTAS:

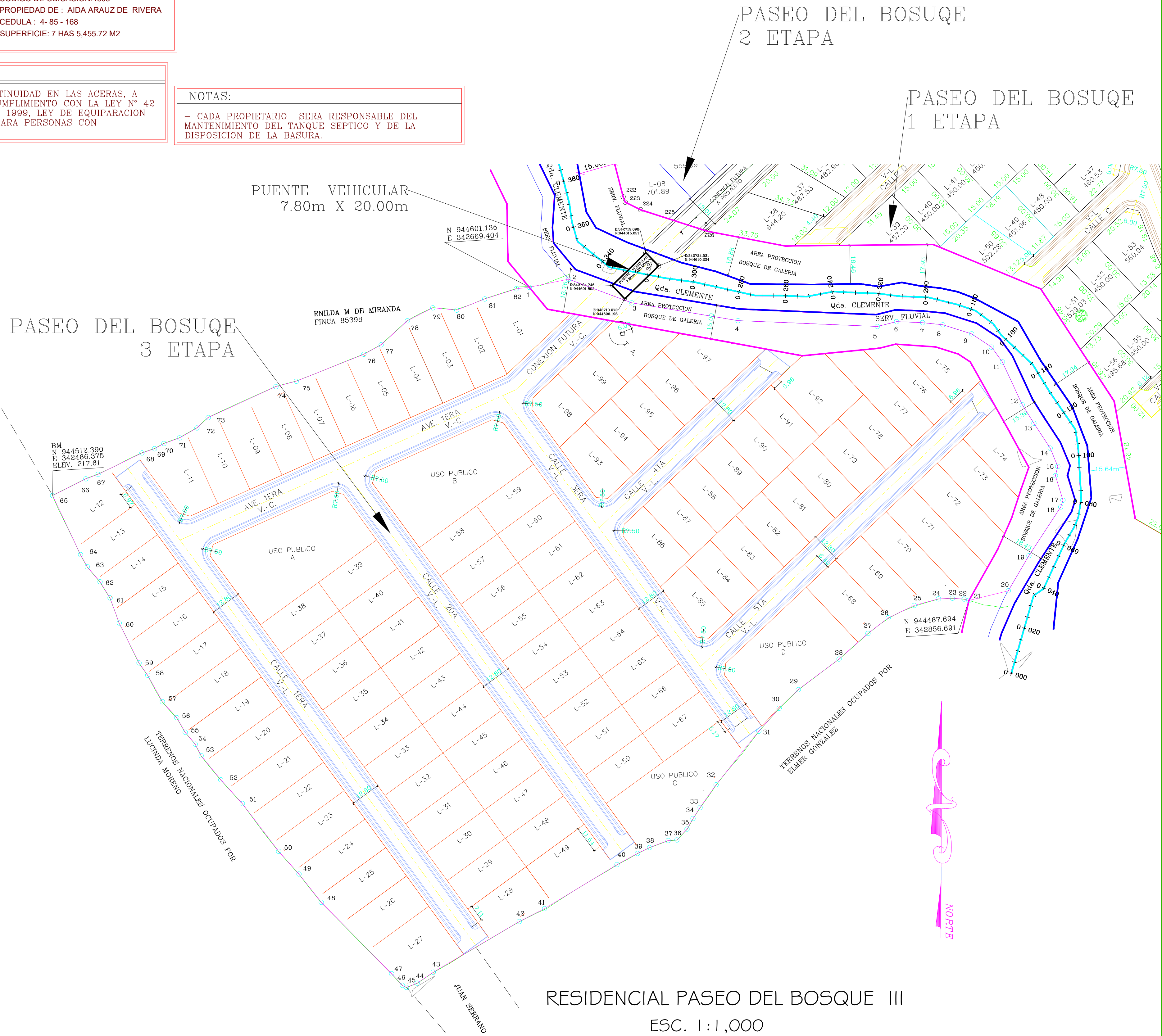
- DATOS DE FINCA
- FOLIO REAL: 37053
- CODIGO DE UBICACION:4603
- PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA
- CEDULA : 4- 85 - 168
- SUPERFICIE: 7 HAS 5,455.72 M2

NOTAS:

- SE MANTENDRA CONTINUIDAD EN LAS ACERAS, A TRAVES DE RAMPAS CUMPLIMIENTO CON LA LEY N° 42 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999, LEY DE EQUIPARACION DE OPORTUNIDADES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

NOTAS:

- CADA PROPIETARIO SERA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DEL TANQUE SEPTICO Y DE LA DISPOSICION DE LA BASURA.



DATOS DE CAMPO									
ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE	ESTACION	LONGITUD	RUMBOS	ESTE	NORTE
1-2	17.10	N76° 26' 13"E	944601.135	42-43	42.50	S59° 27' 24"W	342665.121	944330.903	
2-3	26.71	S69° 26' 38"E	342666.154	944604.562	43-44	6.30	S55° 53' 34"W	342628.514	944309.303
3-4	45.86	S80° 29' 33"E	342713.037	944594.480	44-45	4.91	S68° 32' 00"W	342621.843	944304.649
4-5	59.52	S87° 37' 56"E	342758.266	944586.906	45-46	1.92	N63° 29' 50"W	342617.076	944302.853
5-6	8.42	N76° 57' 41"E	342817.734	944584.447	46-47	6.75	N42° 59' 29"W	342615.361	944303.709
6-7	11.08	S87° 43' 48"E	342825.899	944586.489	47-48	42.70	N44° 33' 00"W	342610.756	944308.649
7-8	6.68	S84° 03' 39"E	342836.971	944586.050	48-49	15.36	N38° 14' 31"W	342580.801	944339.078
8-9	12.86	S72° 25' 44"E	342845.608	944585.151	49-50	12.99	N41° 49' 12"W	342571.295	944351.140
9-10	10.17	S56° 27' 46"E	342857.869	944581.269	50-51	25.56	N37° 14' 01"W	342562.832	944360.822
10-11	7.84	S36° 03' 52"E	342866.345	944576.650	51-52	13.66	N42° 13' 40"W	342547.167	944381.172
11-12	20.07	S24° 49' 52"E	342870.958	944569.317	52-53	13.24	N39° 05' 59"W	342537.988	944391.285
12-13	9.35	S32° 14' 43"E	342879.388	944551.099	53-54	5.52	N26° 58' 22"W	342529.637	944401.561
13-14	12.65	S33° 12' 05"E	342884.376	944543.191	54-55	6.63	N40° 22' 42"W	342527.133	944406.480
14-15	8.48	S22° 33' 53"E	342891.305	944532.603	55-56	7.20	N30° 02' 12"W	342522.839	944411.530
15-16	4.05	S14° 42' 22"W	342894.557	944524.777	56-57	9.13	N42° 05' 57"W	342519.236	944417.762
16-17	10.93	S17° 13' 32"E	342893.528	944520.856	57-58	12.89	N28° 55' 13"W	342513.112	944424.539
17-18	3.02	S18° 10' 43"W	342896.766	944510.414	58-59	6.43	N35° 14' 04"W	342506.878	944435.822
18-19	24.82	S33° 07' 13"W	342895.824	944507.548	59-60	19.00	N26° 23' 03"W	342503.167	944441.076
19-20	17.35	S30° 25' 50"W	342882.260	944486.757	60-61	11.39	N20° 01' 30"W	342494.724	944458.098
20-21	17.28	S76° 15' 05"W	342873.475	944471.801	61-62	8.10	N31° 50' 24"W	342490.822	944468.802
21-22	2.15	N73° 50' 50"W	342856.691	944467.694	62-63	8.36	N40° 30' 10"W	342486.549	944475.683
22-23	4.99	N65° 43' 50"W	342854.625	944468.292	63-64	5.91	N29° 03' 51"W	342481.119	944482.041
23-24	5.95	S87° 06' 42"W	342849.654	944468.663	64-65	27.84	N25° 14' 25"W	342478.249	944487.205
24-25	10.71	S74° 53' 31"W	342843.710	944468.364	65-66	15.82	N63° 17' 12"E	342466.376	944512.390
25-26	12.23	S64° 24' 26"W	342833.373	944465.573	66-67	5.53	N69° 42' 51"E	342460.509	944519.503
26-27	10.92	S52° 29' 00"W	342822.345	944460.291	67-68	20.83	N64° 00' 39"E	342455.697	944521.421
27-28	16.45	S48° 28' 13"W	342813.686	944453.643	68-69	5.65	N71° 32' 28"E	342504.421	944530.549
28-29	21.71	S53° 06' 04"W	342801.372	944442.736	69-70	4.54	N61° 00' 30"E	342509.784	944532.339
29-30	11.40	S45° 45' 38"W	342784.008	944429.700	70-71	7.10	N70° 07' 56"E	342513.756	944534.540
30-31	13.02	S41° 32' 01"W	342775.641	944421.747	71-72	6.52	N60° 18' 10"E	342520.435	944536.953
31-32	29.20	S38° 37' 03"W	342767.209	944412.001	72-73	6.51	N47° 18' 18"E	342527.839	944541.176
32-33	11.87	S35° 01' 21"W	342746.987	944399.189	73-74	31.75	N65° 25' 17"E	342532.827	944545.593
33-34	5.57	S32° 50' 33"W	342742.177	944379.472	74-75	8.96	N75° 09' 27"E	342581.497	944558.798
34-35	5.17	S29° 22' 09"W	342739.154	944374.789	75-76	31.00	N68° 14' 00"E	342570.154	944561.092
35-36	6.35	S43° 09' 14"W	342736.619	944370.285	76-77	8.38	N61° 17' 48"E	342598.945	944572.588
36-37	3.73	S66° 15' 29"W	342732.274	944365.650	77-78	15.16	N47° 32' 12"E	342606.295	944576.613
37-38	8.46	S69° 15' 50"W	342726.549	944365.406	78-79	12.15	N82° 57' 25"E	342617.478	944586.846
38-39	5.72	S64° 04' 59"W	342720.642	944362.413	79-80	10.27	S84° 33' 05"E	342628.303	944592.372
39-40	9.95	S61° 25' 51"W	342715.497	944359.913	80-81	12.82	N68° 15' 29"E	342638.522	944591.398
40-41	36.10	S58° 40' 56"W	342706.762	944355.156	81-82	14.19	N72° 11' 18"E	342650.429	944596.146
41-42	12.12	S63° 03' 32"W	342676.926	944336.394	82-1	5.50	N83° 14' 16"E	342683.939	944600.487

TODOS LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES Y COPIAS DE LOS MISMOS SON PROPIEDAD DEL ARQUITECTO Y NO PUEDEN USARSE EN OTROS TRABAJOS SIN SU CONSENTIMIENTO. LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959. JUNTA TECNICA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

RONNIE A. HERNANDEZ U.
ARQUITECTO ESTRUCTURAL



RONNIE HERNANDEZ
ARQUITECTO ESTRUCTURAL

DISEÑO
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

CALCULO:
ARQ. RONNIE A. HERNANDEZ U.

REPUBLICA DE PANAMA
CODIGO DE UBICACION : 4603 , FOLIO REAL : 37 053 , CORREGIMIENTO DE LOS ALGARROBOS, DISTRITO DE DOLEGA, PROVINCIA DE CHIRIQUI
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA CED : 4- 85 - 168

PROPIETARIO:
PROPIEDAD DE : AIDA ARAUZ DE RIVERA CED : 4- 85 - 168

PROP. DE AIDA ARAUZ DE RIVERA CED: 4-85-168

ELECTRICO:

PLOMERO:

FECHA: JULIO 2023

CODIGO #

HOJA #

SOLO SELLO DEL ARQUITECTO

UBICACION:
PROVINCIA DE CHIRIQUI, REP. DE PANAMA

CONTENIDO:
PLANTA ARQUITECTONICA , LOCALIZACION SECCIONES DE CALLE

ANTEPROYECTO: